

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los programas de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM, así como a las personas expertas nacionales y visitantes extranjeras; en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- III. El 21 de junio de 2016, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, fue aprobado el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2017.
- IV. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- V. El 27 de abril de 2017, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, fue aprobado el Programa de Atención y Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
- VI. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII. El 8 de junio de 2017, conforme a lo establecido en los artículos Trigésimo Primero Transitorio de la Constitución Local y Primero Transitorio del Código, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal cambió su denominación a Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- IX. El 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Ley de Participación de la Ciudad de México.
- X. El 16 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se emitió la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación

Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única).

- XI. El 16 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se emitió la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XII. El 21 de enero de 2020, en el marco de su primera sesión ordinaria de 2020, mediante acuerdo CVOE/003/20 la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos ratificó por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.
- XIII. En la misma fecha y sesión, la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, en el ámbito de sus atribuciones y mediante el Acuerdo CVOE/005/20, aprobó por unanimidad de votos proponer al Consejo General, Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los programas de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM, así como a las a personas expertas nacionales y visitantes extranjeras; en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o :

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos n) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución

Local) y, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones. Tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo y el garantizar la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, conforme a la Ley de Participación de la Ciudad de México (Ley de Participación).

2. Que el artículo 104, inciso ñ) de la Ley General prescribe que es atribución de los organismos públicos locales electorales organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.
3. Que de acuerdo a los artículos 24 y 25, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local; y 8, fracciones I, IV y VI del Código, las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen, y que son derechos y obligaciones de las y los ciudadanos de la Ciudad de México votar en los mecanismos previstos de participación ciudadana, participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos.
4. Que de conformidad con el artículo 26, apartado A, numerales 1, 4 y 5, de la Constitución Local, se reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria; la ley establecerá los

procedimientos y formas institucionales que posibiliten el dialogo entre autoridades con el propósito de fortalecer la cultura ciudadana.

5. Que el artículo 50, párrafo primero de la Constitución Local establece que es función del IECM la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce ciudadanía.
6. Que ese mismo artículo, en su párrafo segundo, señala que el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, solo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos. Así como de Órganos Ejecutivos, Órganos Técnicos y Órganos Desconcentrados en su estructura.
7. Que en términos del artículo 1, fracciones I, VII y VIII, del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
8. Que el artículo 6 del Código reconoce los derechos de la ciudadanía capitalina, entre los que destacan el derecho a votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos

de participación ciudadana, así como participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

9. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, tiene entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
10. Que de igual forma en el artículo 36, párrafo séptimo, inciso e) del Código se señala que el Instituto Electoral tiene atribuciones para establecer las bases y criterios a fin de brindar atención e información a las y los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en cualquiera de sus etapas.
11. Que por otro lado el artículo 50, fracciones I; II, inciso d) del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten las órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana.
12. Que con base en lo dispuesto en las artículos 52 y 53 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones de carácter permanente y provisional, que lo

auxilian en el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, las cuales se integran por la/el Consejera/o Presidenta/e y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; en donde serán integrantes sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos.

13. Que, asimismo, de conformidad con el artículo 362, párrafos primero y segundo del Código, son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, la consulta ciudadana y los procesos electivos de los órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación, cuya organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, está a cargo de este Instituto Electoral.
14. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 419, primer párrafo del Código es derecho exclusivo de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos participar como observadoras y observadores, de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General.
15. Que el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código, establece que las referencias que se hagan a las autoridades del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal y al Tribunal Electoral del Distrito Federal, se entenderán realizadas a las autoridades de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
16. Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para

incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

17. Que en el artículo 7, inciso B, fracciones III y VI de la Ley de Participación, reconoce como instrumentos de democracia participativa a las Comisiones de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo.
18. Que por su parte, el artículo 14, fracción IV de la Ley de Participación, establece que, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa.
19. Que en este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley de Participación, señala que la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria se realizará cada tres años en Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta de Presupuesto Participativo.
20. Que por otro lado, los artículos 116 y 120 de la Ley de Participación, establecen que en la Ciudad de México existe el presupuesto participativo que corresponde al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones territoriales y es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, elegidos mediante una consulta organizada por el Instituto Electoral, estableciendo que, en el año en que se realice la elección de autoridades constitucionales no podrá realizarse la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria ni la Consulta de Presupuesto Participativo. En dicho supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado

será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.

21. Que el artículo 129, fracción II de la Ley de Participación establece como atribución del Instituto Electora la de aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
22. Que el artículo 187 de la Ley de Participación prescribe que se reconoce el derecho de las personas jóvenes a participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en dicha Ley. Asimismo, establece que será el Instituto Electoral, la autoridad encargada de garantizar el derecho de las personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
23. Que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación, establece que la Jornada Electiva Única para los proyectos de Presupuesto Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizará el 15 de marzo de 2020.
24. Que el artículo 33, fracciones VI, IX y XIII del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), tiene entre sus atribuciones, las siguientes:
 - a. Promover los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con las atribuciones institucionales.
 - b. Establecer vínculos con Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía, para incentivar su participación como observadores en los procesos de participación ciudadana.

- c. Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales entre la ciudadanía residente en el extranjero y en el interior de la República.
25. Que en el año 2016 fue creada la Red de Observación como un espacio de convergencia entre ciudadanía y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, enfocado en el ejercicio de observación permanente de procesos electorales locales e instrumentos de participación ciudadana, en la Ciudad de México.
26. Que el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, aprobado en su Novena Sesión Ordinaria el 26 de septiembre de 2019 y ratificado en su Primera Sesión Ordinaria de 2020 el día 21 de enero, establece dentro de sus ejes de acción 4 y 6 lo siguiente:
- a. **Eje de acción 4.-** Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de los procesos de participación ciudadana.
 - i. El acompañamiento a las instituciones y OSC, y ciudadanía, interesadas en realizar las tareas de observación electoral en los procesos de participación ciudadana de 2020, a través de la elaboración de un programa que permita dar atención a la ciudadanía que se registre como observadora de la jornada consultiva.
 - b. **Eje de acción 6.-** Vinculación para relaciones de cooperación con organismos públicos y privados internacionales.
 - i. Elaborar un programa de actividades para personas expertas internacionales que acompañarán la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
27. Que el numeral 4 del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de las Consultas de Presupuesto Participativo 2020 y

2021, establece las etapas para el ejercicio pleno del derecho ciudadano a la observación de los instrumentos de participación antes referidos.

28. Que el segundo párrafo del numeral 4.12 del mismo cuerpo normativo, indica que, en cumplimiento a lo prescrito por el Código y la Convocatoria Única, el programa de atención e información a personas visitantes extranjeras será aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.
29. Que el espíritu del intercambio de buenas prácticas mediante la presencia de expertos nacionales y visitantes extranjeros es ofrecer una visión externa, imparcial e independiente, que no pretende certificar políticamente la elección o proceso participativo, sino acompañar al organismo organizador para que, desde un punto de vista técnico, sea posible detectar las oportunidades de mejora de sus procesos y del propio sistema democrático.
30. Que los beneficios de este tipo de ejercicios van, desde su contribución a garantizar la credibilidad de los procesos electorales y consultivos para fomentar la confianza ciudadana en la institucionalidad, hasta la generación de informes y evaluaciones que impulsen agendas de reformas con una visión correctiva y preventiva orientada a elevar la calidad de los procesos institucionales. Incluso, pueden funcionar como inhibidores de prácticas que inciten a la violencia o al fraude, así como mediadores en momentos de crisis para evitar conflictos posteriores que pongan en riesgo la estabilidad de los Estados. La presencia de expertos nacionales y visitantes extranjeros es un catalizador de la transparencia institucional. Es la práctica por excelencia con la que las instituciones se someten al escrutinio ciudadano y ante los ojos internacionales.
31. Que tanto la Constitución Federal en su artículo 35, como la Constitución Local en su artículo 24, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, el Código en su artículo 6, reconocen el derecho ciudadano de participar en

el gobierno y los asuntos públicos, sin ninguna clase de discriminación prohibida por los principios constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

32. Que en este contexto, la observación es un instrumento para definir las percepciones sobre la calidad democrática y la legitimidad, al tiempo que constituye una vía para ejercer, de manera plena, los derechos político-electorales reconocidos constitucional e internacionalmente.
33. En el marco de todo lo expuesto se presentan los programas de atención e información, a las personas que realizarán la función de observación electoral, así como a las a personas expertas nacionales y visitantes extranjeras; en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que tiene conferidas, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los programas de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM, así como a las personas expertas nacionales y visitantes extranjeras; en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa y a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos de este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco legal vigente, tomen las medidas necesarias para que se lleven a cabo las actividades consideradas en

dichos programas, debiendo todas las áreas del Instituto Electoral proporcionar los apoyos que estén a su alcance, con miras a la organización del proceso concurrente de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y, en particular, al desarrollo de la Jornada Electiva Única, que en su modalidad presencial, será celebrada el 15 de marzo de 2020 en esta ciudad capital.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos para que, a más tardar en el mes de diciembre de 2020, informe al Consejo General del Instituto Electoral los resultados de los programas contemplados en el presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus Anexos dentro de manera inmediata, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.


Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente


Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



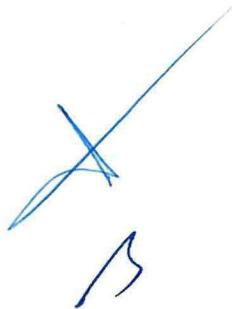
**COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMOS EXTERNOS**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS Y LOS OBSERVADORES
ACREDITADOS E INTEGRANTES DE LA RED DE OBSERVACIÓN IECM EN EL
MARCO DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2020 Y 2021.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'X' shape followed by a stylized flourish.

ÍNDICE

I. Marco Jurídico.....	1
II. Introducción.....	3
III. Antecedentes.....	5
IV. Justificación.....	6
V. Público objetivo.....	9
VI. Resultados esperados.....	10
VII. Líneas de acción.....	11
VIII. Agenda preliminar.....	12
IX. Cronograma de actividades.....	16



Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

I. Marco Jurídico

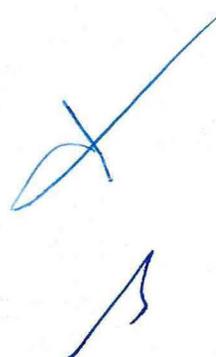
De conformidad con la Observación General 25, párrafo 5 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, la observación ciudadana es un componente de la participación en los asuntos públicos, misma que “incluye el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y administrativo” y “abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y aplicación de políticas...”

La observación es una forma de ejercer de manera plena los derechos político-electorales reconocidos en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los derechos consagrados en esos dos artículos están basados en el reconocimiento explícito de que la ciudadanía tiene el derecho a participar en el gobierno y en los asuntos públicos.

Tomando en cuenta la importancia fundamental que tiene la observación en el desarrollo de los procesos democráticos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es el órgano garante, en la capital del país, del derecho de la ciudadanía a realizar observación electoral, ello, de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, fracción X, inciso i) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la Ciudad de México [...])

En este sentido, el *Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021* se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 y 5; 6, numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2; 98; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2 y E, numeral 1; 26, apartados A, numeral 4, y B; 46, Apartado A, inciso e); 50 y 56, numerales 1, párrafo primero y 2, fracción II, 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y tercero; 7, fracciones I, II, III y VI; 9, párrafo primero; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, incisos e), p) y s); 41, párrafos primero, segundo y tercero; 47, párrafos primero, segundo y tercero; 50, fracciones I, II inciso d), XXXV; 52; 53; 58; 59, fracciones II, III, VI y VII; 61, fracciones I, II, XI, XII y XIV; 62, fracciones III, V, VI, XIII, XIV y XV; 65, fracción I; 66, fracción V; 96, fracciones

VIII, IX, XI, XV, XVI, XIII, XXII y XXIV; 97, fracciones X, XIII y XVIII; 110, fracción I; 111, primer párrafo; 112; 113, fracciones V, XI, XII y XIV; 357, último párrafo; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 375; 386, párrafo primero; 388; 419; 420; 421; 422 y 437, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 5; 6; 7, inciso B, fracciones III, V y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 83; 85; 86; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 188; 190; 191; 195; CUARTO; QUINTO; SÉPTIMO; OCTAVO; NOVENO; DÉCIMO QUINTO; DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO NOVENO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; el Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se emitió la CONVOCATORIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; y numeral 4 del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de las Consultas de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.



II. Introducción

La integridad de los procesos electorales y de participación ciudadana es una condición indispensable para construir una democracia de calidad. Entre los parámetros establecidos para verificar la integridad de ejercicios electorales y consultivos se encuentra el ejercicio de la observación a título personal y a través de la composición de grupos de acompañamiento o misiones a cargo de organismos internacionales y de la sociedad civil¹.

Existe un consenso generalizado respecto a la utilidad de la observación, tanto nacional como internacional, en el desarrollo y consolidación de estados democráticos², en especial, en un entorno en el que la desconfianza y desencanto con la democracia va en aumento. La celebración de ejercicios consultivos, así como de elecciones libres, justas, periódicas y transparentes refleja el compromiso por parte de los gobiernos de respetar los derechos de su ciudadanía, al mismo tiempo que constituye un componente legitimador de las autoridades.

El espíritu de la observación electoral y consultiva es ofrecer una visión externa, imparcial e independiente, que no pretende certificar políticamente la elección, sino acompañar al organismo organizador para que, desde un punto de vista técnico, sea posible detectar las oportunidades de mejora de sus procesos y del propio sistema democrático. El acompañamiento y la observación permanente de la ciudadanía en los trabajos que ejecute cualquier autoridad al servicio del Estado posibilita que ésta conozca sus áreas de oportunidad y sus fortalezas.

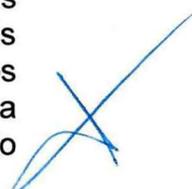
Los beneficios de los ejercicios de observación van, desde su contribución a garantizar la credibilidad de los procesos electorales y consultivos para fomentar la confianza ciudadana en la institucionalidad, hasta la generación de informes y evaluaciones que impulsen agendas de reformas con una visión correctiva y preventiva orientada a elevar la calidad de este tipo de ejercicios. Incluso, pueden funcionar como inhibidores durante la jornada electoral y consultiva de prácticas que inciten a la violencia o al fraude, así como mediadores en momentos de crisis para evitar conflictos posteriores que pongan en riesgo la estabilidad de los Estados³. La observación es un catalizador de la transparencia institucional. Es la práctica por excelencia con la que las instituciones se someten al escrutinio ciudadano y ante los ojos internacionales.

En el caso de los monitoreos realizados por los grupos de observación internacionales, éstos proporcionan una mirada en conjunto y de alcances

¹ ACE Project. Panorama de la integridad electoral. Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/ei/ei10>

² Manual del Centro Carter para la evaluación de las elecciones. Obligaciones y estándares (2016). Disponible en: <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/democracy/cc-oes-handbook-spanish.pdf>

³ Manual de observación electoral de la Unión Europea (2008). Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/27426.pdf>



comparados. La experiencia regional enriquece el análisis y permite ofrecer recomendaciones puntuales sobre las mejores prácticas mediante la utilización de estándares con un alto grado de unanimidad a nivel mundial. Asimismo, representan una fuente de intercambio de experiencias e información que ofrecen la opción de utilizar y adaptar prácticas de otros sistemas democráticos.

Las labores de observación han evolucionado con el paso de los años. La experiencia adquirida ha permitido perfeccionar y sofisticar las metodologías, además de abarcar las distintas etapas de los procesos, de manera integral, tomando en consideración variables y aspectos contextuales que amplían los márgenes de análisis al profundizar en la comprensión de la situación política y social. Este cambio ha impactado directamente en la duración y en los objetivos de las misiones.

Entre los elementos que han robustecido y profesionalizado los enfoques de observación electoral y consultiva se encuentran: la inclusión, desde la perspectiva de género y como garantía de condiciones para la participación de la población con alguna discapacidad; el impulso de la efectiva, equitativa e imparcial participación de los medios de comunicación en las campañas electorales; la incorporación de las nuevas tecnologías y las redes sociales, junto con herramientas para identificar la veracidad de la información; y el financiamiento de las campañas⁴.

La consolidación de la observación electoral y consultiva es una muestra inequívoca de la presencia ciudadana y su involucramiento en los asuntos públicos. Su interés por participar de manera contundente y de ejercer sus derechos a plenitud ha traído consigo transformaciones en las democracias representativas.

En la actualidad, se espera que los estados tengan la capacidad de garantizar y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en la vida política en condiciones de igualdad, con la libertad de expresarse y asociarse. La transición inevitable es hacia democracias más abiertas, transparentes, participativas e incluyentes.

Si bien el ejercicio de los derechos políticos es más visible en los procesos de cargos de elección popular, la tendencia apunta hacia la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones, entre ellos, las consultas ciudadanas.

El despliegue de misiones y grupos de acompañamiento nacionales y extranjeros para dar seguimiento a este tipo de procesos representa una de las mayores muestras de compromiso y voluntad por parte de las organizaciones de la sociedad

⁴ Beltide Muñoz-Pogossian ¿Para qué sirve observar las elecciones? Los retos de la observación internacional (2013, 16 de junio). Disponible en: <http://www.condistintosacentos.com/para-que-sirve-observar-las-elecciones-los-retos-de-la-observacion-internacional/>

civil (OSC), organismos internacionales y autoridades electorales por contribuir al fortalecimiento democrático.

III. Antecedentes

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene una robusta tradición de acompañamiento de personas observadoras, misiones y personas expertas, tanto nacionales como internacionales. La transparencia y la apertura permanente de sus procesos institucionales son valores fundamentales que rigen el actuar cotidiano. Muestra de ello es el impulso, desde 2014, a la creación de una Red de Observación permanente, única en su tipo a nivel mundial, conformada por OSC y ciudadanía a título individual, que dan seguimiento permanente a las actividades del IECM.

Asimismo, para procesos electorales y de participación ciudadana se han aprobado programas de acompañamiento y observación. El 8 de marzo de 2015, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el primer Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros 2014-2015, el Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015. Para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se volvieron a implementar estos programas.

En materia de procesos de participación ciudadana, en 2015 se presentó el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, así como el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la Aprobación o Rechazo de la Realización del Proyecto "Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa". Para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2017 y 2018 se replicó esta práctica.

Los hallazgos de aquellas experiencias, reportados en los informes de observación nacionales y de visitantes extranjeros, se encuentran plasmados, de forma íntegra, en las cuatro publicaciones del libro *Perspectiva Ciudadana*, editados por el IECM. Además, los resultados de las recomendaciones o reconocimiento de buenas prácticas que se han emitido son cuidadosamente analizados por el órgano de dirección, así como por las áreas ejecutivas y técnicas del instituto, con la finalidad de implementar lo que se estime viable y, de esta manera, mejorar los procesos.

La colección *Perspectiva Ciudadana* incluye los siguientes informes:

- **Perspectiva ciudadana sobre la elección concurrente en el Distrito Federal 2015 / Informes de observadores y visitantes extranjeros.**
 - Programas de Atención e Información a Observadores Electorales y de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2015.

- **Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México / Informes de la Red de Observación IECM 2015.**
 - Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016
 - Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la Aprobación o Rechazo de la Realización del Proyecto “Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa”.

- **Perspectiva ciudadana: Informes de la Red de Observación 2016**
 - Programa de Acompañamiento para la Observación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

- **Perspectiva ciudadana: Informes de la Red de Observación 2017-2018**
 - Programa de acompañamiento de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018
 - Programa de observadores y visitantes extranjeros del proceso electoral 2017-2018

En la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 del 15 de marzo de 2020, la observación electoral nacional volverá a estar presente mediante el *Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM*, así como el *Programa de acompañamiento a personas expertas nacionales y visitantes extranjeras*.

IV. Justificación

La democracia se construye todos los días a partir de un diálogo fluido y honesto entre sus actores. La participación es el capital de la democracia y, para que sea exitosa, debe estar enmarcada con nutridas herramientas que garanticen e incentiven el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, ya sea mediante la elección de representantes o la utilización de mecanismos de participación ciudadana.

La Ciudad de México tiene una amplia tradición en la organización e implementación de instrumentos de democracia participativa. Ejemplo de ello es el presupuesto participativo que el IECM organiza desde 2011, y que tiene el propósito de que la ciudadanía decida el destino de un porcentaje de los recursos asignados a las alcaldías (antes delegaciones) para invertirlo en proyectos propuestos por los habitantes.

A partir de 2019 la Ciudad de México cuenta con una nueva Ley de Participación Ciudadana⁵ que amplía las formas de participación a partir de la definición de 3 tipos de democracia (directa, participativa y representativa). Establece, además, 20 mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (6 de democracia directa, 6 de democracia participativa y 8 de instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública).

Otra de las innovaciones contempladas en la nueva Ley es la creación de plataformas de participación digital para que las autoridades y ciudadanía participen de una forma más ágil e informada. Estas plataformas buscan concentrar toda la información relacionada con los mecanismos e instrumentos de participación para incentivar que se cuente con repositorios completos, claros, eficientes, dinámicos e interactivos.

Los procesos de participación ciudadana de 2020 también se caracterizan por el uso de tecnología para la votación y participación por internet. El IECM es pionero en la implementación del voto por internet y, al paso de los años, se ha consolidado como un referente nacional. En lo respectivo a Procesos Electorales, el voto de las y los chilangos en la elección de Jefatura de Gobierno 2012 contó con el primer mecanismo electrónico por internet en términos de voto desde el extranjero. Asimismo, para las Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo, desde el año 2014 se ha implementado este sistema con registro previo.

El sistema por internet del IECM es una opción innovadora que tendrá la capacidad de potencializar la participación a un costo menor frente al despliegue de operativos de voto postal o presencial, mostrando así que la tecnología puede ser un poderoso aliado. Además, para los procesos de participación 2020, por primera vez se usará un sistema biométrico de identificación, desarrollado por el propio instituto, con lo que se ha inaugurado una cuarta etapa en la implementación del voto electrónico en la ciudad.

Entre otros aspectos innovadores de los procesos de participación de 2020 tenemos que, en dos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo⁶, se podrá participar exclusivamente mediante dispositivos electrónicos disponibles en las mesas de opinión.

La nueva Ley somete a escrutinio ciudadano el actuar de siete autoridades encargadas de la democracia directa y participativa, que son: la Jefatura de gobierno de la Ciudad, el Congreso, las Alcaldías, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la Sala Constitucional, la Secretaría de la Contraloría General y, por su puesto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Tales autoridades

⁵ La Nueva Ley de Participación Ciudadana entró en vigor el 12 de agosto de 2019 y sustituyó a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

⁶ 64 colonias de Cuauhtémoc y 89 en Miguel Hidalgo.

deben garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la ciudad.

Es en este contexto que el IECM presenta el *Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021*, con el objetivo de incrementar los niveles de confiabilidad y eficiencia en el ámbito electoral y de participación ciudadana.

Para el IECM la observación de sus procesos resulta particularmente relevante porque, en su compromiso de implementar herramientas para el mejoramiento de la gestión pública que doten de mayor certeza y legitimidad las labores de organización en cada una de las etapas de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, logró la recertificación de la ISO Electoral en diciembre de 2019. Los Procesos Participativos 2020 se encuentran en el marco de esta recertificación.

El presente programa busca desarrollar diferentes actividades con las y los integrantes de la Red de Observación, así como con las personas observadoras acreditadas para los procesos de participación ciudadana 2020. Tiene el objetivo de otorgarles, mediante documentos oficiales y reuniones con autoridades y actores clave, elementos que garanticen un ejercicio de observación exitoso, que posibilite la generación de recomendaciones y destaque las buenas prácticas. El programa busca que, a partir del seguimiento de las diversas etapas que componen los procesos, se puedan detectar áreas de oportunidad normativas y de operación.

Con el desarrollo del referido programa se contribuye no sólo a la mejora de procesos y procedimientos institucionales, sino también en lo relativo a los procesos de comunicación y la toma de decisiones dentro del propio instituto. Todo ello favorece la transición hacia una cultura de mejoramiento continuo, manteniendo al IECM como un organismo electoral a la vanguardia.

Las perspectivas de contar con un programa donde se promueve la observación ciudadana son muy prometedoras:

- Aumenta el grado de validez de los conocimientos sobre la materia y proporciona nuevas líneas de investigación.
- Estimula la capacidad de aprender de los demás y reduce los riesgos de implementar prácticas "a ciegas".
- Permite analizar, desde una perspectiva externa, el comportamiento de actores, tanto de las instituciones involucradas en la organización, desarrollo

y conclusión exitosa de la elección o consulta, así como de los propios operadores.

- Posibilita el estudio de procesos de políticas públicas en diferentes ámbitos (subnacionales, nacionales e internacionales).

Por tanto, el presente programa se muestra como un detonador para la orientación del trabajo dentro del ámbito electoral resaltando la importancia de las labores de observación que posean a su vez un carácter reflexivo y crítico. De esta forma el quehacer institucional se fortalece y se nutre a través de la experiencia y retroalimentación de la ciudadanía y organizaciones.

Asimismo, este tipo de programas tienen la ventaja de introducir distintos elementos críticos para la comprensión de los fenómenos sociales (tales como la participación ciudadana), la formulación de nuevas explicaciones y abre terreno para la innovación de mecanismos y acciones que mejoren la calidad de la democracia.

El respaldo y acompañamiento de personas observadoras permitirá reunir herramientas teóricas y prácticas que además serán aplicables a la realidad local. El análisis técnico y los testimonios presenciales brindarán elementos para el mejor desarrollo de la labor institucional. Igualmente, las recomendaciones fundamentadas con base en mejores prácticas permitirán contar con ideas y mecanismos para fortalecer los actuales procesos, procedimientos y actividades institucionales relacionadas con ejercicios de democracia participativa.

V. Público objetivo

El presente programa de acompañamiento contempla actividades dirigidas a dos grupos:

- a) Observadoras y observadores ciudadanos: el Consejo General del IECM, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en términos del Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019 emitió el documento mediante el cual convoca a la ciudadanía en general, así como a personas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar como observadoras y observadores de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitarias 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. La acreditación comprende dos fases: del 17 de noviembre de 2019 al 28 de febrero de 2020 recepción de solicitudes de registro; y del 6 de diciembre de 2019 al 6 de marzo de 2020 la capacitación por parte de personal del IECM. El periodo de observación comprende, desde el momento en que se obtiene la acreditación hasta que se tenga por cumplida la ejecución de la última de las resoluciones de la etapa impugnativa. La entrega del informe final de observación está contemplada 30 días naturales posteriores a la realización de la jornada consultiva.

- b) Integrantes de la Red de Observación: conformada por OSC y personas interesadas en la democracia de la Ciudad de México que, de manera permanente, observan las actividades del IECM y emiten recomendaciones para mejorar su actuar. Dichas recomendaciones y razonamientos son publicados de manera íntegra por el propio instituto en la obra *Perspectiva Ciudadana*. Actualmente la Red está conformada por cerca de 60 OSC y personas a título individual.

Tanto las y los observadores ciudadanos como los integrantes de la Red de observación serán invitados a las actividades propuestas en el presente programa, de acuerdo con la disponibilidad y aforos correspondientes; sin embargo, podrán optar por participar en algunas de ellas o en ninguna. No es un programa obligatorio.

Las personas integrantes de la Red de Observación que no se encuentren acreditadas como observadoras, únicamente podrán participar en las actividades incluidas en el programa que no requieran la acreditación correspondiente.

VI. Resultados esperados

El presente documento incluye actividades que comprenden la etapa de preparación de la jornada consultiva, así como reuniones, pláticas informativas, recorridos a los centros de participación el 15 de marzo de 2020 (día de la elección y la consulta) y acompañamiento a las tareas que se desempeñen post jornada. Adicionalmente, el acompañamiento contempla el envío de información proporcionada por las áreas ejecutivas y técnicas del IECM.

Se pretende también que, al finalizar el programa de acompañamiento, se obtenga la crónica o testimonio de las personas observadoras para la integración de una memoria que refleje los resultados de todas las actividades a manera de fortalezas, áreas de oportunidad y propuestas, que le permita al Instituto analizarlas y asumir las que éste reconozca como viables, así como ofrecer una respuesta a las y los observadores para las que tienen una situación distinta, para así, robustecer la función electoral.

Objetivo general: Brindar acompañamiento a la ciudadanía y OSC interesadas en observar los procesos participativos 2020, así como generar las acciones necesarias para que las personas que participen en el programa cuenten con las facilidades para llevar a cabo sus tareas, dentro de las etapas que componen los procesos: organización, jornada consultiva y posterior a ésta (hasta que los órganos jurisdiccionales hayan resuelto todos los medios de impugnación y sea declarada la validez de los procesos).

Objetivos específicos:

- Compartir la convocatoria de observación con los aliados estratégicos del IECM para ampliar el número de personas que realicen labores de observación ciudadana.
- Ampliar la coordinación con las áreas del IECM con el propósito de difundir la importancia de la observación ciudadana, así como coadyuvar para que la ciudadanía que tenga interés realice su registro, sea capacitada y reciba la acreditación correspondiente.
- Generar la más amplia apertura institucional para que las y los observadores, puedan analizar las etapas de las que están compuestos los procesos.
- Desarrollar acciones institucionales con el propósito de que la observación se realice dentro de los estándares internacionales.
- Brindar información puntual, clara, oportuna y pertinente a las personas que participarán como observadoras de los procesos de participación ciudadana.
- Consolidar a la Red de observación e incentivar la participación de más OSC y personas en las actividades que tiene de manera permanente la Red en comento.

VII. Líneas de acción

Para el adecuado cumplimiento del presente documento es indispensable establecer las líneas generales de acción que darán sustento a las actividades propuestas. En este sentido, se visualizan las siguientes líneas que guiarán al programa, el cual estará a cargo de las diversas áreas ejecutivas y técnicas del IECM, coordinadas por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos:

- Difusión de la convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, considerando lo siguiente:
 - Vinculación con instituciones públicas y privadas, así como académicas, para solicitar su apoyo en la difusión de la norma de mérito.
 - Vinculación con OSC para invitarlas a participar en la observación de los procesos de participación ciudadana.
 - Organizar y coordinar encuentros en instituciones académicas para difundir la convocatoria de observación con la comunidad estudiantil.
 - Fortalecer a la Red de observación para que más OSC y personas interesadas se sumen a este ejercicio.
- Acompañamiento institucional a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación IECM:

- Envío de información relevante para la observación de los procesos.
 - Organización de actividades, reuniones y encuentros con distintos actores político-sociales involucrados en los procesos 2020 en la Ciudad de México, con la finalidad de contextualizarlos y otorgar herramientas metodológicas útiles para el intercambio de experiencias y elaboración de recomendaciones.
 - Acompañamiento en los recorridos a las mesas receptoras de opinión.
- Recepción y compilación de los informes de observación, los cuales, de conformidad con la Convocatoria de Observación, deberán ser entregados al IECM hasta 30 días naturales posteriores a la Jornada, de forma digital o impresa. Los mencionados documentos deberán tener la siguiente estructura:
 - Nombre de la o el observador, o bien, de la OSC.
 - Objetivo del informe.
 - Desarrollo de lo observado.
 - Conclusiones y/o recomendaciones.

Las y los observadores acreditados e integrantes de la Red que deseen observar la etapa post jornada consultiva podrán remitir los informes correspondientes a esa observación, hasta junio del 2020, una vez que se realice la Sesión de instalación de las COPACO.

VIII. Agenda preliminar

El presente programa está sujeto a cambios. Las fechas son tentativas y la agenda final será informada a las y los integrantes de la CVOE.

Lunes 3 de febrero de 2020.

Acto de asignación aleatoria del identificador alfanumérico de los proyectos específicos que serán sometidos a Consulta.

* Observadoras y observadores ciudadanos.

Lunes 17 de febrero de 2020.

Sesión para procedimiento aleatorio de asignación de número con el que se identificarán las candidaturas de COPACO 2020.

* Observadoras y observadores ciudadanos.

Viernes 6 o sábado 7 de marzo de 2020.

Sesión para la configuración del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la votación electrónica en la Elección de COPACO 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo.

* Observadoras y observadores ciudadanos.

Martes 10 de marzo de 2020.

<p>Taller sobre utilización de herramientas útiles para la observación en la era digital. Imparte: UTVOE *Observadoras y observadores ciudadanos.</p>
<p>Miércoles 11 de marzo de 2020.</p>
<p>Comités de Ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo: funcionamiento y operación. Imparte: DEPCyC. *Observadoras y observadores ciudadanos.</p>
<p>Jueves 12 de marzo de 2020.</p>
<p>Reunión con las y los integrantes de los Órganos Dictaminadores que determinaron la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos en la Alcaldía de Coyoacán. *Observadoras y observadores ciudadanos.</p>
<p>Viernes 13 de marzo de 2020.</p>
<p>Bienvenida. Encuentro con las y los integrantes del Consejo General del IECM. Espacio para el acercamiento e intercambio de información y opiniones respecto de la importancia de los procesos 2020 (se sugieren exposiciones breves que ofrezcan un marco referencial).</p>
<p>Sesión del Consejo General para los resultados de la votación y opinión del SEI. Posteriormente se entregarán las actas a las direcciones distritales. *Red de Observación</p>
<p>Plática introductoria sobre la nueva Ley de Participación Ciudadana. "La consulta sobre presupuestos participativos 2020 y 2021 y la elección de las comisiones de participación comunitaria". Bienvenida por parte del Consejo General Imparte: DEPCyC. *Observadoras y observadores ciudadanos.</p>
<p>Reunión con integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México. *Red de Observación</p>
<p>Reunión con magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. *Red de Observación</p>
<p>Apertura de la Urna virtual y niveles de participación del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la votación/opinión remota. Recepción de los listados de participación. *Observadoras y observadores ciudadanos.</p>
<p>Sábado 14 de marzo de 2020.</p>
<p>Reunión con ganadores de proyectos novedosos (presupuesto participativo). *Red de Observación</p>
<p>Voto por internet (SEI). Novedades, funcionamiento y perspectivas. Imparte: UTSI *Red de Observación</p>
<p>Reunión con integrantes de los Comités Ciudadanos.</p>

*Red de Observación
Proyecto de presupuesto participativo ganador Visita a los andadores Barranca Barrilaco en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Reunión y explicación por parte de los ciudadanos que propusieron el proyecto.
*Red de Observación
Domingo 15 de marzo de 2020.
Sesión de apertura del Consejo General y presencia del acto oficial de la puesta en 0 de los equipos electrónicos que se usarán en casillas digitales.
*Observadoras y observadores ciudadanos.
Inicio del recorrido a las mesas receptoras en dos grupos. Rutas tentativas: Grupo 1: <ul style="list-style-type: none"> • Cuauhtémoc (dos casillas de voto electrónico). • Cuatro casillas tradicionales (tentativamente en las Alcaldías Iztacalco y Benito Juárez). Grupo 2: <ul style="list-style-type: none"> • Miguel Hidalgo (dos casillas de voto electrónico). • Cuatro casillas tradicionales (tentativamente en las Alcaldías Álvaro Obregón y Coyoacán).
*Red de Observación
Continuación de recorrido y cierre de mesa. Grupo 1: dos casillas en Tlalpan. Grupo 2: dos casillas en Xochimilco. Acompañamiento al proceso de escrutinio.
*Red de Observación
Actividad organizada por el IECM en el marco de la clausura de la jornada consultiva, por definir.
*Red de Observación
Final de recorrido
Lunes 16 de marzo de 2020.
Reunión de evaluación entre personas expertas nacionales y extranjeras.
*Red de Observación
19 al 21 de marzo de 2020.
Trámite de la Constancia de Asignación e integración de la COPACO.
*Observadoras y observadores ciudadanos.
22 al 29 de marzo de 2020.
Asambleas para la atención de casos especiales.
*Observadoras y observadores ciudadanos.
Abril de 2020.
Asambleas de Información y Selección.
*Observadores
Sesión de validación de los resultados de la Consulta.
*Observadoras y observadores ciudadanos.
Junio de 2020.
Toma protesta de las COPACO.

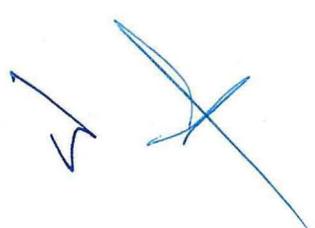


*Observadoras y observadores ciudadanos.
Sesión de instalación de las COPACO.
*Observadoras y observadores ciudadanos.

*Público objetivo

IX. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
Actividad N°	Público objetivo	Avance	2020											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Difusión de la convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021	Ciudadanía de la Ciudad de México, organismos públicos, privados, nacionales.	0%												
2. Acompañamiento institucional a las personas que realicen la función de observadores.	Integrantes de la Red de Observación y observadores acreditados.	0%												
3. Elaboración de un informe sobre los hallazgos de los procesos participativos 2020 en la Ciudad de México.	Integrantes de la Red de Observación y observadores acreditados.	0%												
En tiempo														
Pendiente														
Retraso														



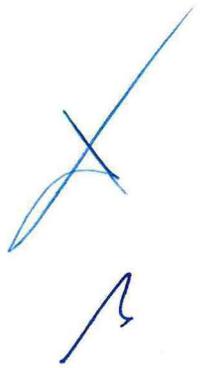


**COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMOS EXTERNOS**

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EXPERTAS NACIONALES Y
VISITANTES EXTRANJERAS EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LAS
COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021**

ÍNDICE

I. Marco jurídico.....	2
II. Introducción.....	3
III. Antecedentes	4
IV. Justificación.....	6
V. Público objetivo	9
VI. Resultados esperados	9
VII. Líneas de Acción.....	10
VIII. Agenda preliminar	12
IX. Cronograma de actividades	14



Programa de acompañamiento a personas expertas nacionales y visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021

I. Marco jurídico

*El Programa de acompañamiento a **personas expertas nacionales y visitantes extranjeras** en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6, numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2; 98; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2 y E, numeral 1; 26, apartados A, numeral 4, y B; 46, Apartado A, inciso e); 50 y 56, numerales 1, párrafo primero y 2, fracción II, 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y tercero; 7, fracciones I, II, III y VI; 9 párrafo primero; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, incisos e), p) y s), séptimo, inciso e); 41, párrafos primero, segundo y tercero; 47, párrafos primero, segundo y tercero; 50, fracciones I, II inciso d), XXXV; 52; 53; 58; 59, fracciones II, III, VI y VII; 61, fracciones I, II, XI, XII y XIV; 62, fracciones III, V, VI, XIII, XIV y XV; 65, fracción I; 66, fracción V; 96, fracciones VIII, IX, XI, XV, XVI, XIII, XXII y XXIV; 97, fracciones X, XIII y XVIII; 110, fracción I; 111, primer párrafo; 112; 113, fracciones V, XI, XII y XIV; 357, último párrafo; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 375; 386, párrafo primero y 388, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 5; 6; 7, inciso B, fracciones III, V y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12; fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 83; 85; 86; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 188; 190; 191; 195; CUARTO; QUINTO; SEPTIMO; OCTAVO; NOVENO; DECIMO QUINTO; DECIMO SEXTO y DECIMO NOVENO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; numeral 12 de la CONVOCATORIA UNICA PARA LA ELECCION DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACION COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; y numeral 4 del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de las Consultas de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 .*

II. Introducción

La integridad de los procesos electorales y de participación ciudadana es una condición indispensable para construir una democracia de calidad. Entre los parámetros establecidos para verificar la integridad de ejercicios electorales y consultivos se encuentra el ejercicio de la observación a título personal y a través de la composición de grupos de acompañamiento o misiones a cargo de organismos internacionales y de la sociedad civil¹.

Existe un consenso generalizado respecto a la utilidad de la observación, tanto nacional como internacional, en el desarrollo y consolidación de estados democráticos², en especial, en un entorno en el que la desconfianza y desencanto con la democracia va en aumento. La celebración de ejercicios consultivos, así como de elecciones libres, justas, periódicas y transparentes refleja el compromiso por parte de los gobiernos de respetar los derechos de su ciudadanía, al mismo tiempo que constituye un componente legitimador de las autoridades.

El espíritu del intercambio de buenas prácticas es ofrecer una visión externa, imparcial e independiente, que no pretende certificar políticamente la elección o proceso participativo, sino acompañar al organismo organizador para que, desde un punto de vista técnico, sea posible detectar las oportunidades de mejora de sus procesos y del propio sistema democrático.

Los beneficios de este tipo de ejercicios van, desde su contribución a garantizar la credibilidad de los procesos electorales y consultivos para fomentar la confianza ciudadana en la institucionalidad, hasta la generación de informes y evaluaciones que impulsen agendas de reformas con una visión correctiva y preventiva orientada a elevar la calidad de los procesos institucionales. Incluso, pueden funcionar como inhibidores de prácticas que inciten a la violencia o al fraude, así como mediadores en momentos de crisis para evitar conflictos posteriores que pongan en riesgo la estabilidad de los Estados³. La observación es un catalizador de la transparencia institucional. Es la práctica por excelencia con la que las instituciones se someten al escrutinio ciudadano y ante los ojos internacionales.

La presencia de grupos de personas expertas en procesos electorales y de participación ciudadana proporciona una mirada en conjunto y de alcances comparados. La experiencia nacional y regional enriquece el análisis y permite ofrecer recomendaciones puntuales sobre las mejores prácticas mediante la utilización de estándares con un alto grado de unanimidad a nivel mundial y en perspectiva comparada. Asimismo, representan una fuente de intercambio de experiencias e

¹ ACE Project. Panorama de la integridad electoral. Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/ei/ei10>

² Manual del Centro Carter para la evaluación de las elecciones. Obligaciones y estándares (2016). Disponible en: <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/democracy/cc-oes-handbook-spanish.pdf>

³ Manual de observación electoral de la Unión Europea (2008). Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/27426.pdf>

información que ofrecen la opción de utilizar y adaptar prácticas de otros contextos o sistemas democráticos.

Entre los elementos que han robustecido y profesionalizado el intercambio de buenas prácticas se encuentran: la inclusión, desde la perspectiva de género y como garantía de condiciones para la participación de la población con alguna discapacidad; el impulso de la efectiva, equitativa e imparcial participación de los medios de comunicación en las campañas electorales; la incorporación de las nuevas tecnologías y las redes sociales, junto con herramientas para identificar la veracidad de la información; y el financiamiento de las campañas⁴.

En la actualidad, se espera que los Estados tengan la capacidad de garantizar y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en la vida política en condiciones de igualdad, con la libertad de expresarse y asociarse. La transición inevitable es hacia democracias más abiertas, transparentes, participativas e incluyentes.

Si bien el ejercicio de los derechos políticos es más visible en los procesos de cargos de elección popular, la tendencia apunta hacia la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones, entre ellos, las consultas ciudadanas.

El despliegue de misiones y grupos de acompañamiento nacionales y extranjeros para dar seguimiento a este tipo de procesos representa una de las mayores muestras de compromiso y voluntad por parte de organismos internacionales y autoridades electorales nacionales por contribuir al fortalecimiento democrático.

La presencia de personas expertas en materia electoral y consultiva, nacionales y extranjeras, es un mecanismo de apertura de las autoridades electorales locales que ha permitido a grupos especializados la revisión de las actividades de organización de las elecciones y de procesos de participación ciudadana con el fin de legitimar dichos procesos.

III. Antecedentes

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene una robusta tradición de colaboración y acompañamiento de misiones y personas expertas, tanto nacionales como extranjeras. La transparencia y la apertura permanente de sus procesos institucionales son valores fundamentales que rigen el actuar cotidiano. Muestra de ello es el impulso que se ha dado en materia de cooperación internacional, pues solamente en el año 2019 el IECM participó a través de sus autoridades electorales en diez programas de acompañamiento institucionales para presenciar distintos procesos electorales en: Ecuador, Panamá, Argentina, Guatemala, Uruguay, Bolivia y Colombia.

⁴ Beltide Muñoz-Pogossian ¿Para qué sirve observar las elecciones? Los retos de la observación internacional (2013, 16 de junio). Disponible en: <http://www.condistintosacentos.com/para-que-sirve-observar-las-elecciones-los-retos-de-la-observacion-internacional/>

Asimismo, en ese año se firmaron diez instrumentos jurídicos con nueve instituciones u organismos internacionales, entre los objetivos de estos instrumentos se encuentran el compartir experiencias y buenas prácticas.

Asimismo, en el marco de los procesos electorales ordinarios 2018-2019 y extraordinario 2019 en México, el IECM acompañó las elecciones, en junio de 2019, de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Tamaulipas y Quintana Roo.

A nivel local, para procesos electorales y de participación ciudadana se han aprobado programas de acompañamiento y observación. El 8 de marzo de 2015, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el primer Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros 2014-2015, el Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015. Para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se volvieron a implementar estos programas.

En materia de procesos de participación ciudadana, en 2015 se presentó el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, así como el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la Aprobación o Rechazo de la Realización del Proyecto "Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa". Para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2017 y 2018 se replicó esta práctica.

Los hallazgos de aquellas experiencias, reportados en los informes de observación nacionales y de visitantes extranjeros, se encuentran plasmados, de forma íntegra, en las cuatro publicaciones del libro *Perspectiva Ciudadana*, editados por el IECM. Además, los resultados de las recomendaciones o reconocimiento de buenas prácticas que se han emitido son cuidadosamente analizados por el órgano de dirección, así como por las áreas ejecutivas y técnicas del instituto, con la finalidad de implementar lo que se estime viable y, de esta manera, mejorar los procesos.

La colección *Perspectiva Ciudadana* incluye los siguientes informes:

- **Perspectiva ciudadana sobre la elección concurrente en el Distrito Federal 2015 / Informes de observadores y visitantes extranjeros.**
 - Programas de Atención e Información a Observadores Electorales y de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2015.
- **Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México / Informes de la Red de Observación IECM 2015.**
 - Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016

- Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la Aprobación o Rechazo de la Realización del Proyecto “Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa”.
- **Perspectiva ciudadana: Informes de la Red de Observación 2016**
 - Programa de Acompañamiento para la Observación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- **Perspectiva ciudadana: Informes de la Red de Observación 2017-2018**
 - Programa de acompañamiento de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018
 - Programa de observadores y visitantes extranjeros del proceso electoral 2017-2018

En la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 del 15 de marzo de 2020, el acompañamiento de personas expertas volverá a estar presente mediante del Programa de Acompañamiento a las personas expertas nacionales y visitantes extranjeras, por ello, será la primera ocasión que se cuente con acompañamiento internacional para un ejercicio consultivo.

IV. Justificación

La democracia se construye todos los días a partir de un diálogo fluido y honesto entre sus actores. La participación es el capital de la democracia y, para que sea exitosa, debe estar enmarcada con nutridas herramientas que garanticen e incentiven el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, ya sea mediante la elección de representantes o la utilización de mecanismos de participación ciudadana.

La Ciudad de México tiene una amplia tradición en la organización e implementación de instrumentos de democracia participativa. Ejemplo de ello es el presupuesto participativo que el IECM organiza desde 2011, y que tiene el propósito de que la ciudadanía decida el destino de un porcentaje de los recursos asignados a las alcaldías (antes delegaciones) para invertirlo en proyectos propuestos por los habitantes.

A partir de 2019 la Ciudad de México cuenta con una nueva Ley de Participación Ciudadana⁵ que amplía las formas de participación a partir de la definición de 3 tipos de democracia (directa, participativa y representativa). Establece, además, 20 mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (6 de democracia directa, 6 de democracia participativa y 8 de instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública).

⁵ La Nueva Ley de Participación Ciudadana entró en vigor el 12 de agosto de 2019 y sustituyó a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Otra de las innovaciones contempladas en la nueva Ley es la creación de plataformas de participación digital para que las autoridades y ciudadanía participen de una forma más ágil e informada. Estas plataformas buscan concentrar toda la información relacionada con los mecanismos e instrumentos de participación para incentivar que se cuente con repositorios completos, claros, eficientes, dinámicos e interactivos.

Los procesos de participación ciudadana de 2020 también se caracterizan por el uso de tecnología para la votación y participación por internet. El IECM es pionero en la implementación del voto por internet y, al paso de los años, se ha consolidado como un referente nacional. En lo respectivo a Procesos Electorales, el voto de las y los chilangos en la elección de Jefatura de Gobierno 2012 contó con el primer mecanismo electrónico por internet en términos de voto desde el extranjero. Asimismo, para las Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo, desde el año 2014 se ha implementado este sistema con registro previo.

El sistema por internet del IECM es una opción innovadora que tendrá la capacidad de potencializar la participación a un costo menor frente al despliegue de operativos de voto postal o presencial, mostrando así que la tecnología puede ser un poderoso aliado. Además, para los procesos de 2020 por primera vez se usará un sistema biométrico de identificación, desarrollado por el propio instituto, con lo que se ha inaugurado una cuarta etapa en la implementación del voto electrónico en la ciudad.

Entre otros aspectos innovadores de los procesos de participación de 2020 tenemos que, en dos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo⁶, se podrá participar exclusivamente mediante dispositivos electrónicos disponibles en las mesas de opinión.

La nueva Ley somete a escrutinio ciudadano el actuar de siete autoridades encargadas de la democracia directa y participativa, que son: la Jefatura de gobierno de la Ciudad, el Congreso, las Alcaldías, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la Sala Constitucional, la Secretaría de la Contraloría General y, por su puesto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Tales autoridades deben garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la ciudad.

Es en este contexto que el IECM presenta el programa de atención e información, a las personas expertas nacionales y visitantes extranjeras; en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021, con el objetivo de incrementar los niveles de confiabilidad y eficiencia en el ámbito electoral y de participación ciudadana.

⁶ 64 colonias de Cuauhtémoc y 89 en Miguel Hidalgo.

Para el IECM la observación de sus procesos resulta particularmente relevante porque, en su compromiso de implementar herramientas para el mejoramiento de la gestión pública que doten de mayor certeza y legitimidad a las labores de organización en cada una de las etapas de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, logró la recertificación de la ISO Electoral en diciembre de 2019. Los Procesos Participativos 2020 se encuentran en el marco de esta recertificación.

El presente programa busca desarrollar diferentes actividades dirigidas a personas expertas, nacionales y extranjeras. Tiene el objetivo de otorgarles, mediante documentos oficiales y reuniones con autoridades y personas clave, elementos que garanticen un ejercicio de acompañamiento exitoso, que posibilite la generación de recomendaciones y destaque las buenas prácticas, desde una perspectiva comparada. El programa busca que, a partir del seguimiento de diversas etapas que componen los procesos, se puedan detectar áreas de oportunidad normativas y de operación.

Con el desarrollo del referido programa se contribuye no sólo a la mejora de procesos y procedimientos institucionales, sino también en lo relativo a los procesos de comunicación y la toma de decisiones dentro del propio instituto. Todo ello favorece la transición hacia una cultura de mejoramiento continuo, manteniendo al IECM como un organismo electoral a la vanguardia.

Las perspectivas de contar con un programa donde se promueve el intercambio de buenas prácticas, mediante el acompañamiento de personas expertas nacionales y extranjeras, son muy prometedoras:

- Aumenta el grado de validez de los conocimientos sobre la materia y proporciona nuevas líneas de investigación.
- Estimula la capacidad de aprender de los demás y reduce los riesgos de implementar prácticas “a ciegas”.
- Permite analizar, desde una perspectiva externa, el comportamiento de actores, tanto de las instituciones involucradas en la organización, desarrollo y conclusión exitosa de la elección o consulta, así como de los propios operadores.
- Posibilita el estudio de procesos de políticas públicas en diferentes ámbitos (subnacionales, nacionales e internacionales).

Por tanto, el presente programa se muestra como un detonador para la orientación del trabajo dentro del ámbito electoral resaltando la importancia del intercambio de buenas prácticas que posean a su vez un carácter reflexivo y crítico. De esta forma el quehacer institucional se fortalece y se nutre a través de la experiencia y retroalimentación en perspectiva comparada de especialistas.

Asimismo, este tipo de programas tienen la ventaja de introducir distintos elementos críticos para la comprensión de los fenómenos sociales (tales como la participación ciudadana), la formulación de nuevas explicaciones y abre terreno para la innovación de mecanismos y acciones que mejoren la calidad de la democracia.

El respaldo y acompañamiento de personas expertas en la materia permitirá reunir herramientas teóricas y prácticas que además serán aplicables a la realidad local. El análisis técnico y los testimonios presenciales brindarán elementos para el mejor desarrollo de la labor institucional. Igualmente, las recomendaciones fundamentadas con base en mejores prácticas permitirán contar con ideas y mecanismos para fortalecer los actuales procesos, procedimientos y actividades institucionales relacionadas con ejercicios de democracia participativa.

V. Público objetivo

- a) Personas expertas nacionales. Se prevé la participación de autoridades de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) con el objetivo de mejorar y fortalecer una relación armónica con estos organismos, así como allegarse de personas especialistas de la materia electoral y de participación ciudadana que contribuyan, mediante su conocimiento y experiencia, al análisis de la labor, desempeño y participación de los institutos electorales en la vida democrática de la Ciudad. Sus aportaciones serán fundamentales para identificar buenas prácticas y, en su caso, áreas de oportunidad y mejora de la labor institucional.
- b) Personas visitantes extranjeras. Se prevé la participación de especialistas en la materia electoral y de participación ciudadana, provenientes de organismos electorales de América Latina, agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de que presencien, reflexionen y realicen un intercambio de buenas prácticas en torno a la democracia participativa, en perspectiva comparada. El apoyo de personas visitantes extranjeras con una extensa trayectoria y experiencia en la asistencia democrática y de gobernabilidad, será fundamental para enriquecer las acciones y proyectos que el IECM desarrolla en la materia

VI. Resultados esperados

El acompañamiento de autoridades electorales subnacionales, así como de personas expertas extranjeras, permite sentar las bases para conocer las áreas de oportunidad y fortalezas del IECM, así como el intercambio de buenas prácticas en ejercicios de democracia directa.

En este sentido, el presente programa expone las actividades que se desarrollarán en el marco de los procesos de participación 2020, con la finalidad de consolidar relaciones con otros actores electorales subnacionales e internacionales y propiciar la obtención de recomendaciones que fortalezcan la democracia de la Ciudad y, en concreto, en el actuar del IECM.

Las actividades comprenden reuniones, pláticas informativas, recorridos a los centros de participación el día de la elección y la consulta. Adicionalmente, el acompañamiento contempla el envío de información proporcionada por las áreas ejecutivas del IECM.

Se pretende también que, al finalizar el programa de acompañamiento, se obtenga la crónica o testimonio de las personas expertas para la integración de una memoria que refleje los resultados de todas las actividades.

Objetivo General: Brindar acompañamiento y atención a las personas expertas de los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México, así como generar las acciones necesarias para que las personas que participen en el programa cuenten con las facilidades para llevar a cabo sus tareas, dentro de las etapas de las cuales están compuestos los procesos.

Objetivos específicos:

- Compartir la Convocatoria única sobre la celebración de los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México entre organismos locales e internacionales e invitarlos a presenciar la jornada consultiva.
- Establecer contacto con las personas expertas, a través de comunicación formal, con el propósito de darles a conocer la importancia de su presencia, así como de remitir la información necesaria para poder participar en las actividades que organizará el IECM.
- Generar el intercambio de buenas prácticas y experiencias con las y los especialistas, en el marco de los Procesos de Participación Ciudadana 2020 en la Ciudad de México.
- Fomentar la más amplia apertura institucional para que las personas expertas nacionales y extranjeras analicen las etapas de las que están compuestos los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México.
- Crear una amplia gama de acciones institucionales con el propósito de que las y los expertos realicen su función dentro de los estándares internacionales.
- Generar actividades con las y los especialistas, que posibiliten el análisis del trabajo realizado por estos.

VII. Líneas de Acción

Para el adecuado cumplimiento del presente programa es indispensable establecer las líneas generales de acción que darán sustento a las actividades propuestas. Las directrices que se presentan forman parte de una estrategia permanente de vinculación con distintos organismos y aliados estratégicos que permiten llevar a cabo las acciones que se describen posteriormente. En este sentido, se visualizan las siguientes líneas que guiarán al programa, el cual estará a cargo de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos:

- **Vinculación interinstitucional y con organismos externos.** Radica en establecer y fortalecer relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales con prestigio y especialización en democracia y elecciones, a través del acercamiento con personas especialistas de la materia electoral y de participación ciudadana que contribuyan, mediante su conocimiento y experiencia, al análisis de la labor, desempeño y participación del IECM, en el marco de los Procesos de Participativos 2020 en la Ciudad de México.
- **Trabajos logísticos de invitación, difusión e información.** Se refiere a las actividades logísticas y de comunicación para invitar a las personas expertas nacionales y extranjeras para que presencien y participen en las actividades que se realizarán en la jornada consultiva de los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México. Asimismo, considera el envío previo de información relevante respecto de los procesos de consulta y elección.
- **Gestión de vinculación con autoridades electorales y actores político-sociales.** Comprende la realización de diligencias para que las y los expertos nacionales y extranjeros sostengan actividades, reuniones y encuentros con distintos actores político-sociales involucrados en los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México, con la finalidad de contextualizarlos y otorgar herramientas metodológicas útiles para el intercambio de experiencias y elaboración de recomendaciones. El producto de estas acciones se materializará en la agenda de actividades.
- **Acompañamiento institucional.** Relativo a las labores de coordinación, logística y acompañamiento institucional en los recorridos a las mesas receptoras de opinión que realizarán las y los expertos nacionales y extranjeros durante la jornada de los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México, así como en los cómputos y escrutinios respectivos.
- **Sistematización de las experiencias e intercambio de información.** Se trata de la elaboración de un informe que compile los hallazgos y recomendaciones de las y los expertos nacionales y extranjeros sobre los Procesos Participativos 2020 en la Ciudad de México, mismo que se integrará al nuevo tomo del libro Perspectiva Ciudadana. Dicho informe sentará un importante precedente para posteriores ejercicios de esta naturaleza, tanto por su composición, como por la relevancia de las conclusiones a las que se arriben y que, indudablemente, serán de beneficio para el fortalecimiento del IECM.

VIII. Agenda preliminar

El presente programa está sujeto a cambios. Las fechas son tentativas y la agenda final será informada a las y los integrantes de la CVOE.

Jueves 12 de marzo de 2020.
Arribo a la Ciudad de México de los integrantes de las personas expertas nacionales y extranjeras.
Viernes 13 de marzo de 2020.
Bienvenida. Encuentro con las y los integrantes del Consejo General del IECM. Espacio para el acercamiento e intercambio de información y opiniones respecto de la importancia de los procesos 2020 (se sugieren exposiciones breves que ofrezcan un marco referencial).
Sesión del Consejo General para los resultados de la votación y opinión del SEI. Posteriormente se entregarán las actas a las direcciones distritales. *Red de Observación
Plática introductoria sobre la nueva Ley de Participación Ciudadana. "La consulta sobre presupuestos participativos 2020 y 2021 y la elección de las comisiones de participación comunitaria". Imparte: DEPCyC
Reunión con integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México.
Reunión con magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
Apertura de la Urna virtual y niveles de participación del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la votación/opinión remota. Recepción de los listados de participación y resultados de votación por medio del SEI.
Sábado 14 de marzo de 2020.
Reunión con ganadores de proyectos novedosos (presupuesto participativo).
Voto por internet (SEI). Novedades, funcionamiento y perspectivas. Imparte: UTSI
Reunión con integrantes de los Comités Ciudadanos.
Proyecto de presupuesto participativo ganador Visita a los andadores Barranca Barrilaco en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Reunión y explicación por parte de los ciudadanos que propusieron el proyecto.
Domingo 15 de marzo de 2020.
Sesión de apertura del Consejo General y presencia del acto oficial de la puesta en 0 de los equipos electrónicos que se usarán en casillas digitales.
Inicio del recorrido a las mesas receptoras en dos grupos. Rutas tentativas: Grupo 1: <ul style="list-style-type: none"> • Cuauhtémoc (2 casillas de voto electrónico). • 4 casillas tradicionales (tentativamente en las Alcaldías Iztacalco y Benito Juárez).

Grupo 2: <ul style="list-style-type: none">• Miguel Hidalgo (2 casillas de voto electrónico).• 4 casillas tradicionales (tentativamente en las Alcaldías Álvaro Obregón y Coyoacán).
Continuación de recorrido y cierre de mesa.
Grupo 1: <ul style="list-style-type: none">• 2 casillas en Tlalpan.
Grupo 2: <ul style="list-style-type: none">• 2 casillas en Xochimilco.
Acompañamiento al proceso de escrutinio.
Actividad organizada por el IECM en el marco de la clausura de la jornada consultiva, por definir.
Final de recorrido
Lunes 16 de marzo de 2020.
Reunión de evaluación entre personas expertas nacionales y extranjeras.
Retorno a los países o ciudades de origen.



IX. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON PERSONAS EXPERTAS NACIONALES E INTERNACIONALES														
Actividad N°	Público objetivo	Avance	2020											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Vinculación interinstitucional y con organismos externos	Personas expertas nacionales y extranjeras.	0%												
2. Trabajos logísticos de invitación, difusión e información.	Personas expertas nacionales y extranjeras	0%												
3. Gestión de vinculación con autoridades electorales y actores político-sociales.	Personas expertas nacionales y extranjeras	0%												
4. Acompañamiento institucional.	Personas expertas nacionales y extranjeras	0%												
5. Sistematización de las experiencias e intercambio de información.	Personas expertas nacionales y extranjeras	0%												
En tiempo														
Pendiente														
Retraso														